Naciones Unidas A/74/372

Asamblea General

Distr. general
15 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 102 del programa

Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

Informe de la Primera Comisión

Relatora: Sra. Szilvia **Balázs** (Hungría)

I. Introducción

1. El tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” se incluyó en el programa provisional del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 73/84 de la Asamblea.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2019, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 8 de octubre de 2019, la Primera Comisión decidió someter a debate general todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 89 a 105. En su 11ª sesión, celebrada el 21 de octubre, la Comisión decidió, sobre la base del documento de sesión que tuvo ante sí[1], la composición definitiva para el diálogo con la Alta Representante para Asuntos de Desarme y otros altos cargos sobre la situación actual en la esfera del control de armamentos y el desarme, que tendría lugar en la 15ª sesión, el 24 de octubre. En sus sesiones 3ª a 10ª, celebradas los días 10 y 11 y del 14 al 18 de octubre, la Comisión sometió a debate general esos temas. La Comisión también celebró 11 sesiones (11ª a 21ª), del 21 al 25 y del 29 al 31 de octubre, en las que hubo debates temáticos y mesas redondas con especialistas independientes. En esas sesiones, así como durante la etapa de adopción de medidas, se presentaron y examinaron proyectos de resolución. La Comisión adoptó medidas sobre todos los

[1] A/C.1/74/CRP.2/Rev.2, que se puede consultar en www.un.org/es/ga/first/74/documentation74.shtml.

Se ruega reciclar

proyectos de resolución y de decisión en sus sesiones 22ª a 27ª, celebradas el día 1 y del 4 al 8 de noviembre[2].

4. No se presentó ningún documento para examinar en relación con este tema.

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/74/L.54

5. El 17 de octubre, la delegación de Letonia presentó un proyecto de resolución titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” (A/C.1/74/L.54).

6. En la 24ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/74/L.54 sin someterlo a votación (véase el párr. 8).

[2] Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema se pueden consultar en A/C.1/74/PV.1, A/C.1/74/PV.2, A/C.1/74/PV.3, A/C.1/74/PV.4, A/C.1/74/PV.5, A/C.1/74/PV.6, A/C.1/74/PV.7, A/C.1/74/PV.8, A/C.1/74/PV.9, A/C.1/74/PV.10, A/C.1/74/PV.11, A/C.1/74/PV.12, A/C.1/74/PV.13, A/C.1/74/PV.14, A/C.1/74/PV.15, A/C.1/74/PV.16, A/C.1/74/PV.17, A/C.1/74/PV.18, A/C.1/74/PV.19, A/C.1/74/PV.20, A/C.1/74/PV.21, A/C.1/74/PV.22, A/C.1/74/PV.23, A/C.1/74/PV.24, A/C.1/74/PV.25, A/C.1/74/PV.26 y A/C.1/74/PV.27.

III. Recomendación de la Primera Comisión

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 73/84, de 5 de diciembre de 2018,

Recordando con satisfacción la aprobación y la entrada en vigor de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados [1] y su artículo 1 enmendado [2], el Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I)[1], el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II)[1] y su versión enmendada[3], el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III)[1], el Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV)[4] y el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V)[5],

Recordando los resultados de la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada en Ginebra del 12 al 16 de diciembre de 2016,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Reunión de 2018 de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada en Ginebra del 21 al 23 de noviembre de 2018,

Acogiendo con beneplácito también los resultados de la 20ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, celebrada en Ginebra el 20 de noviembre de 2018,

Acogiendo con beneplácito además los resultados de la 12ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, celebrada en Ginebra el 19 de noviembre de 2018,

Observando con satisfacción que la Reunión del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, la Reunión de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V y los dos períodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales de las Altas Partes Contratantes en la Convención tuvieron lugar en 2019,

Haciendo notar la decisión de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de que la Presidencia designada de la 21ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes celebre consultas con las delegaciones en relación con las posibilidades de incluir debates sobre las buenas prácticas en la aplicación del Protocolo con respecto a las minas distintas de las minas antipersonal, en particular en lo que respecta a la protección de los civiles,

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1342, núm. 22495.
[2] *Ibid.*, vol. 2260, núm. 22495.
[3] *Ibid.*, vol. 2048, núm. 22495.
[4] *Ibid.*, vol. 2024, núm. 22495.
[5] *Ibid.*, vol. 2399, núm. 22495.

Recordando la función desempeñada por el Comité Internacional de la Cruz Roja en la elaboración de la Convención y de sus Protocolos y acogiendo con beneplácito la especial labor de sensibilización que llevan a cabo diversas organizaciones internacionales, no gubernamentales y de otra índole respecto de las consecuencias humanitarias de varias categorías de armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

Poniendo de relieve la importancia de las perspectivas de las mujeres, los hombres, los niños y las niñas en el examen de las cuestiones tratadas por la Convención y sus Protocolos,

1. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a adoptar todas las medidas necesarias para pasar a ser partes, lo antes posible, en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados[1] y sus Protocolos, en su forma enmendada, con miras a lograr prontamente el mayor número posible de adhesiones a esos instrumentos con el fin último de lograr su universalidad;

2. *Exhorta* a todas las Altas Partes Contratantes en la Convención que aún no lo hayan hecho a expresar su consentimiento en obligarse por los Protocolos de la Convención y por la enmienda por la cual se amplía el alcance de la Convención y sus Protocolos para incluir los conflictos armados de carácter no internacional;

3. *Pone de relieve* la importancia de la universalización del Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V)[5];

4. *Acoge con beneplácito* las nuevas ratificaciones y aceptaciones de la Convención o adhesiones a ella, así como las expresiones de consentimiento en obligarse por sus Protocolos;

5. *Reconoce* los constantes esfuerzos del Secretario General, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, y de los titulares de los cargos respectivos de las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en la Convención, el Protocolo V y el Protocolo II Enmendado, en nombre de las Altas Partes Contratantes, por lograr el objetivo de la universalidad;

6. *Recuerda* las siguientes decisiones de la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención:

a) Establecer un Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales en el contexto de los objetivos y propósitos de la Convención, de conformidad con las recomendaciones convenidas que figuran en el documento CCW/CONF.V/2, y presentar un informe a la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes en la Convención en cumplimiento de esas recomendaciones;

b) Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Protocolo III”;

c) Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Minas distintas de las minas antipersonal”[6];

d) Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema de debate oficioso “Cómo abordar en el marco de la Convención las novedades científico-tecnológicas que tengan interés para ella”;

e) Invitar a la Presidenta o Presidente electo a celebrar consultas con miras a incluir en el programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema

[6] Observando la actualización incluida en el párrafo 34 del informe final de la Reunión de 2018 de las Altas Partes Contratantes en la Convención (CCW/MSP/2018/11).

“Fomentar el respeto del derecho internacional humanitario y afrontar, teniendo presentes el contexto y los objetivos de la Convención y sus Protocolos anexos, los retos que plantea la utilización de armas convencionales durante los conflictos armados y las consecuencias que estas tienen para la población civil, especialmente en las zonas en que hay concentración de civiles”;

f) Incluir en el programa de las reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes el tema “Cuestiones financieras relacionadas con la Convención y sus Protocolos anexos” y, en la próxima reunión de ese tipo, estudiar la adopción de medidas para aumentar la eficiencia y reducir los gastos y examinar el informe que deberá preparar la Presidenta o Presidente electo;

g) Mantener la práctica de levantar actas resumidas únicamente para las últimas sesiones de las futuras Conferencias de Examen, las reuniones de las Altas Partes Contratantes en la Convención y las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y en el Protocolo V;

h) Mantener el Programa de Patrocinio;

7. *Recuerda también* las siguientes decisiones adoptadas por la Reunión de 2018 de las Altas Partes Contratantes en la Convención:

a) Pedir una reunión de siete días de duración, que se celebrará en Ginebra en 2019, del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales en el contexto de los objetivos y propósitos de la Convención;

b) Pedir la universalización y la plena aplicación del Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III)[1], habida cuenta de la importancia del Protocolo;

c) Incluir en el programa de su próxima reunión el tema “Cuestiones emergentes en el contexto de los objetivos y propósitos de la Convención” e invitar a las Altas Partes Contratantes a presentar documentos de trabajo sobre las cuestiones que tengan la intención de plantear;

d) Aclarar ciertos aspectos de las medidas financieras adoptadas por las Altas Partes Contratantes en 2017 y seguir vigilando la situación financiera de la Convención;

e) Solicitar a la Presidenta o Presidente electo que prosiga las consultas dirigidas a mejorar la estabilidad del apoyo de la Secretaría a la Convención;

8. *Exhorta* a todas las Altas Partes Contratantes a garantizar el pleno y pronto cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas en virtud de la Convención y sus Protocolos anexos;

9. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos renovados para fortalecer la situación financiera de la Convención y encontrar una base estable para la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención;

10. *Acoge con beneplácito también* la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, incluido su informe de 2018, que ha servido de base para el trabajo ulterior;

11. *Acoge con beneplácito además* el compromiso de las Altas Partes Contratantes de seguir contribuyendo al desarrollo ulterior del derecho internacional humanitario y, en este contexto, de seguir sometiendo a examen tanto la creación de nuevas armas como los usos de armas que puedan tener efectos indiscriminados o causar sufrimiento innecesario;

12. *Acoge con beneplácito* el compromiso contraído por las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de implementarlo de manera efectiva y eficiente y de aplicar las decisiones de las Conferencias Primera y Segunda de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo, que establecen un marco integral para el intercambio de información y la cooperación;

13. *Observa* que, en virtud del artículo 8 de la Convención, podrán convocarse conferencias para examinar enmiendas a la Convención o a cualquiera de sus Protocolos, para examinar la adopción de protocolos adicionales relativos a otras categorías de armas convencionales no comprendidas en los actuales Protocolos o para examinar el alcance y la aplicación de la Convención y sus Protocolos y para examinar cualquier propuesta de enmienda o de protocolos adicionales;

14. *Subraya* la importancia vital de la participación plena y equitativa de las mujeres en la adopción de decisiones y la aplicación de la Convención;

15. *Solicita* al Secretario General que proporcione la asistencia y los servicios que se requieran a las conferencias anuales y reuniones de expertos de las Altas Partes Contratantes en la Convención y de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y en el Protocolo V, así como a toda eventual labor posterior a las reuniones;

16. *Solicita también* al Secretario General que, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, la siga informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones que se produzcan respecto de la Convención, su artículo 1 enmendado[2] y sus Protocolos;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados”.